



XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR.
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.
MRE56 (77316973360)

PANIFICADORA MAVIRO LIMITADA
RUT. 76.705.864-0
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR
MÁQUINA REGISTRADORA.

SAN MIGUEL, 20 MAR. 2017

Hoy se ha resuelto lo que sigue

Nº Ex. DRE 16000 17317070959 /

VISTOS:

1) El escrito de 14-03-2017, de **PANIFICADORA MAVIRO LIMITADA**, RUT. 76.705.864-0, con domicilio en **Avenida Letras 8605**, comuna de La Cisterna, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex N° 2095 de 25-05-2010**, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca CASIO, modelo SE-S2000**, que se encuentra ubicada en Juan Griego N° 496, comuna de San Joaquín.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
CASIO	SE-S2000	5814433	1	187254

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1 Y CE2, VAT, %-, -, +%

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

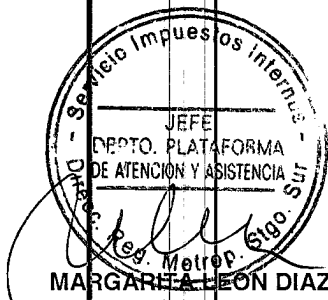
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

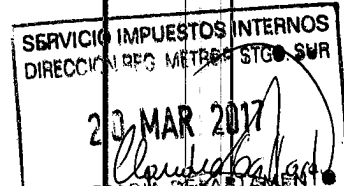
Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"


MARGARITA LEON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.


SECRETARIA DEPARTAMENTO
CLAUDIA GALARRAGA
SECRETARIA DEPTO DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE.

MLD/MCR/ram

DISTRIBUCION:

- PANIFICADORA MAVIRO LIMITADA
Dirección: Avenida Letras 8605,
La Cisterna.
- Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia.
- Expediente.